

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

19743 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden APU/3471/2006, de 10 de octubre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Advertida errata en la inserción de la Orden APU/3471/2006, de 10 de octubre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de fecha 13 de noviembre de 2006, páginas 39628 a 39639, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «... para el acceso a la Subescala de Subsecretaría, ...», debe decir: «... para el acceso a la Subescala de Secretaría, ...».

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

19744 *ORDEN SCO/3476/2006, de 13 de noviembre, por la que se modifica la Orden SCO/2105/2004, de 29 de junio, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de facultativos especialistas de área de Cirugía General y Aparato Digestivo, modificada por las Órdenes SCO/2892/2005, de 1 de septiembre, y SCO/3464/2006, de 11 de noviembre.*

De conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre de 2001 y con la base decimoquinta de la Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE del 12), modificada por la de 26 de diciembre (BOE del 8 de enero), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo, se sustituyen a varios de los miembros anteriormente designados de las Comisiones Delegadas del Tribunal Central que realizarán y evaluarán la entrevista en:

(3323) H. Carmen y Severo Ochoa: Don Dionisio Valverde Santos, sustituye a doña Luz Divina Santamaría Girón. Y don Fernando Fernández Rodríguez, sustituye a don José Ramón Pérez-Lozana Díaz. Y don Sergio Tojo Ramallo, sustituye a don José González Martínez.

Madrid, 13 de noviembre de 2006.-La Ministra de Sanidad y Consumo, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, José Antonio Benedicto Iruñ.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

19745 *ORDEN de 26 de octubre de 2006, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca concurso de traslados entre personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.*

El Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (BOE de 6), de acuerdo con las previsiones establecidas en la disposición adicional

sexta.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece la obligación para las Administraciones Educativas competentes de convocar cada dos años concursos de ámbito estatal en los que podrán participar todos/as los/as funcionarios/as docentes, cualquiera que sea la Administración Educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado, siempre que reúnan los requisitos para ello. A este fin, los/as interesados/as podrán participar en todos los concursos mediante un solo acto obteniendo, de la resolución de los mismos, un único destino en cada Cuerpo.

La Orden ECI/3193/2006, de 6 de octubre, establece normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, que deben convocarse durante el curso 2006/2007, para funcionarios de los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Dicha Orden tiene como objetivo el establecer las normas procedimentales necesarias para permitir la celebración coordinada de los concursos de traslados de ámbito nacional a fin de asegurar la efectiva participación en condiciones de igualdad de todos/as los/as funcionarios/as públicos/as docentes, dispongo:

Artículo único. *Convocatoria.*

1. Convocar concurso de traslados entre el personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2. Aprobar las bases de dicha convocatoria que figuran como anexo a la presente Orden.

Disposición final primera. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Disposición final segunda. *Recursos.*

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Educación, Universidades e Investigación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco» o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Vitoria-Gasteiz, 26 de octubre de 2006.-El Consejo de Educación, Universidades e Investigación, P.D. de firma (Orden de 17 de octubre de 2006), el Viceconsejero de Administración y Servicios, Pablo Larrauri Altonaga.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

19746 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, del Departamento de Educación y Universidades, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de traslados para proveer puestos de trabajo en la Inspección de Educación, en los Centros Públicos de Enseñanzas Secundarias, en las Escuelas Oficiales de Idiomas, en las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y en los Centros de Formación de Personas Adultas.*

De acuerdo con lo que establece la disposición adicional sexta, punto 1, de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de cali-

dad de la educación (BOE núm. 106, de 4.5.2006), una de las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes es la provisión de puestos mediante concurso de traslados de ámbito estatal.

El Real decreto 2112/1998, de 2 de octubre (BOE núm. 239, de 6.10.1998), por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes, fija en dos años la periodicidad de estas convocatorias, y dado que el último concurso de ámbito nacional se convocó durante el curso 2004-2005, procede convocarlo nuevamente este año.

En consecuencia, se anuncia la convocatoria de concurso de traslados para proveer puestos de trabajo vacantes en la Inspección de Educación, en los centros públicos de enseñanzas secundarias, en las escuelas oficiales de idiomas, en las escuelas de arte y superiores de diseño y en los centros de formación de personas adultas, al que son de aplicación la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo; la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre; el Real decreto 2112/1998, de 2 de octubre; el Decreto 67/1996, de 20 de febrero, modificado por el Decreto 214/2001, de 24 de julio; el Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre y la Orden ECI/3193/2006, de 6 de octubre (BOE núm. 249, de 18.10.2006), del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, que deben convocarse durante el curso 2006-2007, del personal funcionario de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y de los cuerpos de inspectores al servicio de la administración educativa y de inspectores de educación.

A propuesta de la Dirección General de Personal Docente, resuelvo:

1. Anunciar la convocatoria para que, según corresponda, los funcionarios del cuerpo de inspectores al servicio de la administración educativa o del de inspectores de educación, los funcionarios de cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, del cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, del cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño o del cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño puedan participar en el concurso de traslados para proveer puestos de trabajo vacantes en la Inspección de Educación, en los centros públicos de enseñanzas secundarias, en las escuelas oficiales de idiomas, en las escuelas de arte y superiores de diseño, y en los centros de formación de personas adultas, en el ámbito de Cataluña.

2. El concurso se estructura en las fases siguientes:

2.1 Fase previa de derecho preferente para las funcionarias víctimas de violencia de género.

2.2 Fase de derecho preferente a centro, a localidad o a zona.

2.3 Fase de concurso de traslados.

3. Este concurso se regirá por las bases que se incluyen en el anexo 1 de esta Resolución.

4. Delegar la competencia de resolver esta convocatoria en la Dirección General de Personal Docente.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el DOGC, de conformidad con lo que prevé el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Asimismo, pueden interponer potestativamente recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, ante el consejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el DOGC, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 26 de octubre de 2006.-El Consejero de Educación y Universidades, Joan Manuel del Pozo y Álvarez.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

19747 *ORDEN de 20 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*

De conformidad con la Orden de 6 de octubre de 2006 (BOE del 18 de octubre) por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional de los funcionarios de los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se convoquen durante el curso 2006/2007 y existiendo plazas vacantes en los centros docentes, que se deben proveer entre funcionarios de los Cuerpos que a continuación se citan, la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria dispuso convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Objeto.*-Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente orden, para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

Profesores de enseñanza secundaria (Cuerpo 590).
Profesores técnicos de formación profesional (Cuerpo 591).
Profesores de escuelas oficiales de idiomas (Cuerpo 592).
Catedráticos de música y artes escénicas (Cuerpo 593).
Profesores de música y artes escénicas (Cuerpo 594).
Profesores de artes plásticas y diseño (Cuerpo 595).
Maestros de taller de artes plásticas y diseño (Cuerpo 596).

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones: Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la función pública de Galicia, Real decreto 2112/1998, de 2 de octubre, Real decreto 334/2004, de 27 de febrero, Real Decreto 575/1991, de 22 de abril, Real decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, Real decreto 1635/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real decreto 2042/1995, de 22 de diciembre, Real decreto 777/1998, de 30 de abril, Real decreto 1027/1993, de 25 de junio, Real decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, Decreto 140/2006, de 31 de agosto y la Orden de 6 de octubre de 2006.

Segunda. *Publicación de plazas correspondientes a los Cuerpos citados en el apartado anterior.*-Las vacantes provisionales del concurso se publicarán antes o el mismo día en el que se inicia el plazo de solicitudes previsto en la base décimo tercera de la presente convocatoria y las vacantes definitivas antes de la resolución definitiva del concurso, en el Diario Oficial de Galicia.

Al amparo de la presente orden se convocan, además de las vacantes previstas en el momento de la convocatoria, las que se produzcan por jubilación forzosa por cumplir los 70 años de edad, las que se produzcan por la jubilación voluntaria anticipada prevista en la disposición transitoria segunda de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2006, as que resulten de concurso de traslados específico de educación para adultos y las que resulten de la resolución del concurso en cada Cuerpo, por el que se concursa, así como las que se originase, en el ámbito de gestión de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y los restantes departamentos de las administraciones educativas que se encuentren en pleno ejercicio de las competencias en materia de educación. Todas ellas siempre que se correspondan con las plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa.

Tercera. *Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.*-Los profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para las localidades y los centros que figuran en el anexo I a la presente orden, y para las especialidades que se indican en el anexo VII. La petición de localidad implica que se solicitan todos los